

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO PERSONA OBSERVADORA

Del procedimiento de designación de la representación de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afroamericano ante el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del IEPC Guerrero (*en adelante el Procedimiento*).

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), con fundamento en los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de los Lineamientos para regular el Procedimiento:

CONVOCA

A la ciudadanía mexicana y, en su caso, personas visitantes extranjeras, que acrediten su permanencia legal en el país, a las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos nacionales e internacionales, así como instituciones públicas o privadas interesadas en acompañar y observar el Procedimiento, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y presenten la solicitud correspondiente conforme a las siguientes:

BASES

Base Primera. Personas que podrán participar

Podrán solicitar acreditación como personas observadoras:

- a) La ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Las personas visitantes extranjeras que acrediten su estancia legal en el país; y
- c) Personal que labora en instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos nacionales o internacionales, así como instituciones públicas o privadas interesadas en acompañar y observar el desarrollo del procedimiento, a través de las personas que designen para tal efecto.

Base Segunda. Presentación de solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar solicitud de acreditación por escrito, señalando su nombre completo, domicilio, medios de contacto y demás datos de identificación personal, anexando copia de la credencial para votar vigente o, en su caso, pasaporte.

Tratándose de instituciones u organizaciones, deberán presentar escrito suscrito por su representación legal o persona facultada, mediante el cual manifiesten su interés de participar y señalen las personas propuestas para acreditarse como observadoras u observadores.

Base Tercera. Modalidades y lugares de registro

La solicitud de registro podrá presentarse de manera personal o por conducto de la institución u organización a la que pertenezca la persona solicitante, ante la Presidencia del

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Consejo General del Instituto Electoral, a través de cualquiera de las modalidades siguientes:

1. De manera física, en las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con avenida Los Pinos, sin número, lotes 15, 16, 17 y 18, manzana 1, Fraccionamiento Residencial Los Pinos, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;
2. A través del correo electrónico: designacionrepresentantes@gmail.com, adjuntando la documentación correspondiente en formato PDF; o
3. Mediante el registro en línea a través del formulario electrónico habilitado para tal efecto:
<https://goo.su/63bVs>

Base Cuarta. Plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse **a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de agosto de 2026**. Concluido dicho plazo, no se recibirán nuevas solicitudes de acreditación.

Base Quinta. Capacitación

La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales impartirá la capacitación dirigida a las personas interesadas en participar como observadoras y observadores del procedimiento, la cual será obligatoria y tendrá como finalidad proporcionar información relacionada con las etapas del procedimiento de designación, así como las obligaciones y prohibiciones aplicables a las personas observadoras.

Base Sexta. Aprobación de acreditaciones

Concluida la capacitación y revisión del cumplimiento de requisitos, la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales aprobará la lista de las personas que resulten acreditadas como observadoras.

1. Requisitos

Las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos o, en su caso, persona visitante extranjera con estancia legal en el país;
- II. No ser ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno, dentro de los tres años anteriores al desarrollo del procedimiento;
- III. No desempeñar cargo de mando en corporaciones de seguridad pública federal, estatal, municipal o en sistemas de seguridad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- IV. No ser titular, operadora, operador o persona responsable directa de programas sociales del gobierno federal, estatal o municipal;
- V. Presentar la solicitud de acreditación en el formato aprobado por el IEPC Guerrero, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria;
- VI. Presentar carta compromiso mediante la cual manifiesten conducirse conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad, independencia y máxima publicidad;
- VII. Acreditar la capacitación correspondiente; y
- VIII. En su caso, acreditar el vínculo institucional correspondiente cuando la solicitud sea presentada por conducto de alguna institución u organización.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

2. Documentos.

Las personas interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

1. Original de la solicitud de acreditación en el formato correspondiente;
2. Original del escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifiesten que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad, independencia y máxima publicidad;
3. Dos fotografías recientes tamaño infantil de la persona solicitante;
4. Copia de la credencial para votar vigente o, tratándose de personas visitantes extranjeras, copia del pasaporte y documento que acredite su estancia legal en el país; y
5. En su caso, escrito de acreditación o designación expedido por la institución, organización u organismo correspondiente.

Base Séptima. Disposiciones finales

Los formatos de solicitud de acreditación, carta compromiso, escrito bajo protesta de decir verdad y demás documentación relacionada con el procedimiento de acreditación de personas observadoras estarán disponibles en _____.

Base Octava. De los casos no previstos

La interpretación de la presente Convocatoria, así como la resolución de los casos no previstos, corresponderá a la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, y en los asuntos de su competencia, al Consejo General del IEPC Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 00 de mayo de 2026.

**La Consejera Presidenta del IEPC
Guerrero**

**El Secretario Ejecutivo del IEPC
Guerrero**

Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama

Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz